

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 19 de julio de 2023.

A Despacho del señor Juez para que decida lo pertinente, informando que la parte codemandada ha manifestado en la audiencia pública que antecede, que la llamada en garantía al contestar tal llamamiento, no corrió traslado del mismo.

Informo además su Señoría, que auscultada en su integridad la bandeja de entrada del correo institucional del Despacho, se observa que el vocero judicial de la **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN CALDAS S.A.** no envió a este Despacho memorial alguno de renuncia al mandato.

JESÚS ALBERTO OROZCO NARVÁEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Diecinueve (19) de julio de 2023.

Rad. No. 2019 – 00212 – 00

Auto interlocutorio No. 535

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL** adelantado por **BRAHIAN GALLEGO NIETO**, quién obra a través de apoderado judicial, en contra de la **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN CALDAS S.A, TRAESCAR S.A.S.** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ, CALDAS**, se ordena correr traslado por Secretaría y a través de correo electrónico, la contestación que a la demanda y el llamamiento en garantía presentó la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, compártase para tal fin el expediente judicial de marras.

Finalmente, **SE REQUIERE** a la **EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A.** y al abogado Carlos Andrés Giraldo, para que aporten al plenario

inmediatamente, la renuncia que se afirma presentó el togado nombrado y a la vez adjunten poder otorgado a nuevo profesional del Derecho para su representación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL DEL 21 DE JULIO DE 2023.